



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-037-JOLA-V01

Rige a partir de: 21/09/2015

Página 1 de 2

MINISTERIO DE DEFENSA



ARMADA DE COLOMBIA

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Resolución de Justificación N° 003 ARC-ENAP-2024

(20 DE ENERO DE 2025)

"Mediante la cual se justifica la modalidad de contratación directa el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ENAP – ARMADA DE COLOMBIA.

La señora Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada de Colombia, debidamente nombrada de conformidad con lo establecido en la Resolución plan traslados COARC-No. la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, "por medio del cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", además conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenio", facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, MDN, FFMM. Y:

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 80 de 1993, artículo 2 No. 4 literal c, de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.
2. Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", está interesada en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE TIPO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO, DE BIENESTAR Y ESTRATÉGICO QUE REQUIERE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000), exento del IVA y demás derogaciones que correspondan.
3. Que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, con fundamento en el estudio previo del 17 de enero de 2025, presentado por el señor Capitán de Corbeta Gonzalo Rojas Reyes Director Centro de Investigación Desarrollo e Innovación para Actividades Marítimas de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", quien expone la necesidad institucional de adelantar la Contratación Directa, con la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A.
4. Que, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" en su estudio previo, indicó que los recursos para adquirir el compromiso contractual se encuentran disponibles con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6925, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el cual se afectará para el presente proceso hasta por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000), exento del IVA y demás derogaciones que correspondan

No. CDP	Tipo	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
	Gasto									
6925	A-02	02	02	008	003	16	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$130.000.000,00	CIDIAM
6925	A-02	02	02	008	007	16	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION	\$300.000.000,00	CIDIAM
TOTAL PRESUPUESTO									\$430.000.000,00	

5. Que, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.2.3.4.1 de la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional estima que el Proceso Contractual Directo se registrará por las siguientes fechas:



RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-037-JOLA-V01

Rige a partir de: 21/09/2015

Página 2 de 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para este proceso de contratación, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

6. Que, en cumplimiento del artículo 2.21.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se requiere llevar a cabo **CONTRATACION DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO**, para efectos del MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

7. Que, con fundamento en lo mencionado en el inciso anterior, de conformidad con el poder para certificar a la Compañía Internacional de Integración en Colombia otorgado por la empresa WARSTILA VOYAGE AMERICAS INC el día 01 de febrero de 2024.

8. Que, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" requiere el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a través del COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A, con NIT 830.056.149-0.

9. Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la causal que se invoca como justificación de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, es lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el proceso a seguir cuyo fin tiene por objeto la CONTRATACIÓN DIRECTA.

10. Que, los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de Contratación Directa amparados en la causal establecida en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal c, de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para llevar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS DE SOFTWARE Y EQUIPOS PARA SIMULADORES DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES, PLATAFORMAS NAVALES, MARÍTIMAS Y LABORATORIOS DE MODELAMIENTO VIRTUAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", con del COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A , con NIT 860.025.195-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno en sede administrativa

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones de la prestación del servicio, serán suministrados por el Comandante Logístico y podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Que la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No 6925 de fecha 10 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los veinte (20) días del mes de enero de 2024


Capitán de Fragata ANGELICA MARÍA SUAREZ GIL
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo.

CF Hania Margarita Mendoza Gaviria-DIADM 

CC Ana Marulanda ASJUR

TF Liceth Daniela Molina Gutiérrez SEADQ

Elaboró: MA2 Moreno Brayan 